

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Enero diecisiete (17) de dos mil catorce (2014)

| | |
|-------------------|---|
| Medio de control: | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL |
| Demandante: | PIEDAD CECILIA ACEVEDO VELASQUEZ |
| Demandado: | NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO |
| Radicado: | 05001-33-33-012-2013-00991-00 |

ASUNTO: INADMITE PARA CUMPLIR CON REQUISITOS

Analizada la presente demanda, encuentra el Despacho que la misma adolece de algunos requisitos meramente formales por lo que, obrando de conformidad con lo establecido en los artículos 162, 166 y 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y artículo 626 del Código General del Proceso, se **INADMITE** esta demanda, para que en el término de diez (10) días **so pena de rechazo**, se cumpla con lo siguiente:

1. Se observa por el Despacho, que en la pretensión primera de la demanda se solicita se declare la nulidad del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 01204 del 30 de enero de 2013** *“por medio de la cual se ordena el reconocimiento y pago de la PENSIÓN DE JUBILACIÓN”*, sin embargo, de los anexos de la demanda se encuentra que la Resolución de la cual se pretende la declaración de nulidad corresponde a la resolución por medio de la cual se *“niega el reconocimiento de la inclusión de factores salariales en un Ajuste Pensión de Jubilación”*.

Por lo anterior, se **DEBERÁ** de aclarar en qué consiste la pretensión primera de la demanda identificando de manera clara cual o cuales son los actos administrativos demandados y su contenido.

2. Del memorial con el cual se dé cumplimiento a los requisitos, y los anexos que se presenten, se debe aportar copia para los traslados, incluyendo medio magnético.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

MFZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/csjs/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **ENERO 21 DE 2014**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA

Secretario